



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

959

RANCAGUA, 19 NOV 2019

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "PARROCO MIGUEL BUSTAMANTE", DE LA COMUNA DE SAN VICENTE.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
4. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al SR. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
7. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución Exenta N° 9493 de fecha 08 de agosto del 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al acondicionamiento térmico de viviendas, en el marco del Plan de descontaminación atmosférica, para las comunas de la Región de O'Higgins, como también las comunas de Talca y Maule, de Chillan y Chillan Viejo, de Temuco y padre las casas, Osorno y de Coyhaique, efectuado por resolución ex. N° 1229 de fecha 21 de febrero de 2017.
9. Resolución Exenta N° 75 de fecha 29 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en la cual concede nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio PPPF Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), para comité "Párroco Miguel Bustamante", de la Comuna de San Vicente.
10. Ordinario N° 5302 de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita prórroga a subsidio PPPF para beneficiarios del comité Párroco Miguel Bustamante, de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.
11. Informe Técnico N° 104 de fecha 11 de noviembre de 2019, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, las obras del subsidio PPPF, presenta un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 5302 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto N° 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con art. 38 D.S. 255, año 2006, en su inciso final.

- c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- d) Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 05, del presente acto administrativo designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019**, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

**COMITÉ PARROCO MIGUEL BUSTAMANTE**

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	OLGA ELENA CABALLERO MEZA	5014819-K	SAN VICENTE
2	DONY MAGDALENA ALARCON TRONCOSO	5902419-1	SAN VICENTE
3	LUISA DEL CARMEN ESPINOSA JIMENEZ	6687148-7	SAN VICENTE
4	OCTAVIO DEL CARMEN JARA YAÑEZ	7662865-3	SAN VICENTE
5	MARGARITA DEL CARMEN MORAGA CAMPOS	8288408-4	SAN VICENTE
6	OLAYA DE LAS MERCEDES CALDERON APABLAZA	10738740-4	SAN VICENTE
7	JACOBO ANTONIO ITURRA SALGADO	5975785-7	SAN VICENTE
8	GLORIA HORTENCIA LEIVA ZENTENO	7737019-6	SAN VICENTE

- II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

"POR ORDEN DEL SR. MINISTRO"

**FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

V° B° Sección Jurídica  
**JBF/KIP/CMA.**

**Distribución:**

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

13.11.2019